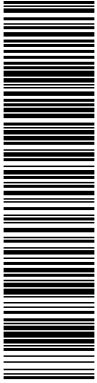


| | | |
|---|-----------------|-------------------------------------|
| DOCUMENTO PAC_Notificación: CONVENIO CON CÁRITAS noviembre, | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: C5409-4EXF1-LLVP2 Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2020 a las 11:27:29 Página 1 de 6 | FIRMAS | ESTADO NO REQUIERE FIRMAS |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10200549_C5409-4EXF1-LLVP2_9FC69BFC6E6A88CD9FAE65195164FE5F368A6B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verifica/Documentos.do>

Nº
RE
GIS
TR
O
EN
T.
LO
CA
LES
01
28
11
32
NIF
P2
81
13
001



AYUNTAMIENTO DE
PINTO
CONCEJALÍA DE
SERVICIOS SOCIALES
C/ Federico García Lorca, 12
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 38 00
Fax: 91 156 68 98
www.ayto-pinto.es

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE CÁRITAS DIOCESANA DE GETAFE Y EL AYUNTAMIENTO DE PINTO

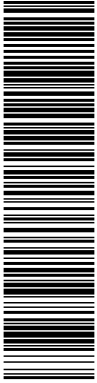
En Pinto, a 18 de noviembre de 2020

REUNIDOS

De una parte, **Dña. Antonia Soguero Fernández**, en representación del Ayuntamiento de Pinto, en virtud del Decreto de Delegaciones de fecha 25 de junio de 2020.

Y de otra, **Don Enrique Carrero López**, Director de Cáritas Diocesana de Getafe, de conformidad con el nombramiento en 2011 por D. Joaquín María López de Andújar y Cánovas del Castillo, Obispo de Getafe, y su posterior renovación por D. Ginés Rodríguez Beltrán, Obispo de Getafe, de fecha de 15 de septiembre de 2020, para el ejercicio de funciones y competencias reseñadas en el artículo veintitrés de los Estatutos de la Entidad, con CIF. Número R-2800004-J, con domicilio a efectos de notificaciones en Getafe, (Madrid), C/ Garcilaso, 50 28904(Getafe), en nombre y representación de Cáritas Diocesana de Getafe, entidad inscrita en el Mº de Justicia "Registro de Entidades Religiosas" con fecha 17 de diciembre de 1992 nº 016127 y en la Comunidad de Madrid, "Registro de entidades de Asistencia Social" nº E2315.E-1228/cod. 0650-01.

| | | |
|---|-----------------|-------------------------------------|
| DOCUMENTO PAC_Notificación: CONVENIO CON CÁRITAS noviembre, | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: C5409-4EXF1-LLVP2 Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2020 a las 11:27:29 Página 2 de 6 | FIRMAS | ESTADO NO REQUIERE FIRMAS |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10200549_C5409-4EXF1-LLVP2_9FC695FCE66A88CD9E9FAE65105164FE5F368A6B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verifica/Documentos.do>

Nº
RE
GIS
TR
O
EN
T.
LO
CA
LES
01
28
11
32
NIF
P2
81
13
00I



AYUNTAMIENTO DE
PINTO
CONCEJALÍA DE
SERVICIOS SOCIALES
C/ Federico García Lorca, 12
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 38 00
Fax: 91 156 68 98
www.ayto-pinto.es

Intervienen ambos en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que para convenir, en nombre de las entidades que representan, tienen conferidas con capacidad suficiente para la representación de sus respectivas entidades para la firma del presente convenio.

EXPONEN

I.- Que el Ayuntamiento de Pinto, de conformidad con el artículo 25.2.e) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es competente para la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

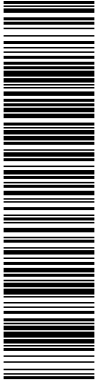
II.- Que Cáritas Diocesana de Getafe como institución de larga trayectoria dedicada a la acción social manifiesta su interés en desarrollar, en el municipio de Pinto, todas aquellas acciones que redunden en facilitar y mejorar las condiciones de vida de los vecinos más necesitados.

III.- Que ambas entidades son plenamente conscientes de la situación económica mundial y del efecto que la pandemia del COVID-19 está ocasionando entre los sectores más desprotegidos de la ciudadanía, entendiéndose ambas partes que deben ser paliadas las necesidades mínimas vitales que la crisis sanitaria y económica está generando entre la población más desfavorecida.

IV.- Que Cáritas Diocesana, desde hace muchos años, ha venido prestando sus servicios a la población necesitada, sosteniendo en la actualidad una extensa estructura material, profesional y de voluntariado cercana a los sectores de población más deprimidos.

V.- Que el Ayuntamiento de Pinto, consciente de la situación económica actual, reconociendo la trayectoria de Cáritas y su buen hacer, pretende, mediante el presente convenio, impulsar políticas que defiendan la dignidad de sus vecinos.

| | |
|---|-------------------------------------|
| DOCUMENTO PAC_Notificación: CONVENIO CON CÁRITAS noviembre, | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: C5409-4EXF1-LLVP2 Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2020 a las 11:27:29 Página 3 de 6 | FIRMAS |
| | ESTADO NO REQUIERE FIRMAS |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10200549_C5409-4EXF1-LLVP2_9FC69BFC6E6A88CD9FAE65195164FE5F368A6B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verifica/Documentos.do>

Nº
RE
GIS
TR
O
EN
T.
LO
CA
LES
01
28
11
32
NIF
P2
81
13
00I



AYUNTAMIENTO DE
PINTO
CONCEJALÍA DE
SERVICIOS SOCIALES
C/ Federico García Lorca, 12
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 38 00
Fax: 91 156 68 98
www.ayto-pinto.es

Así, aunando ambas instituciones voluntades y recursos que coadyuven, durante el presente periodo, a los vecinos más desprotegidos, es por lo que acuerdan suscribir el presente convenio, aprobado mediante Decreto de fecha 19 de octubre, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

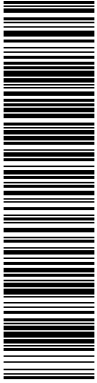
Primera.- El objeto del convenio es el apoyo para restablecer las condiciones de vida de las personas afectadas por la crisis social del COVID'19 para facilitar su autonomía, el ejercicio de derechos, la igualdad de oportunidades en educación, la incorporación al mercado laboral o el aislamiento, especialmente en las personas mayores, ofreciendo respuestas integrales, sencillas, con impacto en la vida de las personas vulnerables.

Se prestará apoyo en la cobertura de necesidades básicas de personas en situaciones de vulnerabilidad, se facilitará su acceso a derechos y nuevas prestaciones, apoyo a familias en riesgo de exclusión residencial apoyándoles en los pagos de alquiler, reducción de la pobreza energética, reducción del aislamiento, la soledad y mejorando la autonomía especialmente de las personas mayores.

Segunda.- La partida presupuestaria a la que se imputa el gasto es la denominada A 231 48016 "Convenio atención personas vulnerables Covid-19 Cáritas", siendo la cuantía de la subvención 5.000 € (CINCO MIL EUROS).

Tercera.- La subvención otorgada será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, cuando las anteriores ayudas se

| | | |
|---|-----------------|-------------------------------------|
| DOCUMENTO PAC_Notificación: CONVENIO CON CÁRITAS noviembre, | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: C5409-4EXF1-LLVP2 Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2020 a las 11:27:29 Página 4 de 6 | FIRMAS | ESTADO NO REQUIERE FIRMAS |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10200549_C5409-4EXF1-LLVP2_9FC695BFC6E6A88CD9FAE65105164FE5F368A6B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verifica/Documentos.do>

Nº
RE
GIS
TR
O
EN
T.
LO
CA
LES
01
28
11
32
NIF
P2
81
13
00I



AYUNTAMIENTO DE
PINTO
CONCEJALÍA DE
SERVICIOS SOCIALES
C/ Federico García Lorca, 12
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 38 00
Fax: 91 156 68 98
www.ayto-pinto.es

destinen a una ampliación o mejora de la actividad subvencionada y sin que en ningún caso se rebase el coste de la misma ni se subvencione el mismo gasto por varias administraciones.

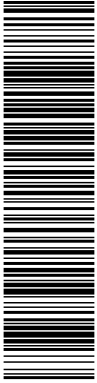
Cuarta.- El Ayuntamiento de Pinto procederá a iniciar los trámites del pago del 50% de la cantidad subvencionada a la firma del convenio y del 50% restante una vez aprobada la cuenta justificativa por parte de Cáritas. El primer pago, anticipado, queda exonerado de la presentación de garantía, de conformidad con lo previsto en la Ley.

La aportación económica que realice el Ayuntamiento será gestionada por Cáritas, debiendo, bajo su responsabilidad, destinar los fondos económicos percibidos al fin descrito en el convenio.

Quinta.- Los gastos subvencionables estarán relacionados con la atención a las necesidades básicas de la población empadronada en el municipio de Pinto y en situación de vulnerabilidad y riesgo de exclusión que precisa atención, y deberán estar entre los siguientes:

- Ayudas para la cobertura de necesidades básicas de alimentación (los alimentos no perecederos, carnes y pescados, serán adquiridos en el comercio local)
- Ayudas de productos de higiene y limpieza.
- Ayudas para el pago alquiler.
- Ayudas de material educativo y formativo.
- Productos de apoyo a la autonomía (ópticos, ortopédicos, higiene bucodental...)
- Ayudas para la conectividad y acceso a internet así como productos tecnológicos.
- Ayudas de transporte.

| | | |
|---|-----------------|-------------------------------------|
| DOCUMENTO PAC_Notificación: CONVENIO CON CÁRITAS noviembre, | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: C5409-4EXF1-LLVP2 Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2020 a las 11:27:29 Página 5 de 6 | FIRMAS | ESTADO NO REQUIERE FIRMAS |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1020549_C5409-4EXF1-LLVP2_9FC695BFC6E6A88CD9F4E65106164FEF368A6B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verifica/Documentos.do>

Nº
RE
GIS
TR
O
EN
T.
LO
CA
LES
01
28
11
32
NIF
P2
81
13
001



AYUNTAMIENTO DE PINTO
CONCEJALÍA DE **SERVICIOS SOCIALES**
C/ Federico García Lorca, 12
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 38 00
Fax: 91 156 68 98
www.ayto-pinto.es

- Kits de ahorro energético.
- Ayudas para pago de suministro.
- Ayudas para gastos excepcionales ocasionados por el Covid-19

Se aceptarán como gastos subvencionables los comprendidos entre el día 1 de septiembre de 2020 y el 30 de noviembre de 2020.

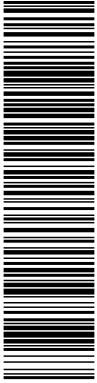
La justificación deberá realizarse a modo de cuenta justificativa anual, compuesta de memoria de actuación del ejercicio y memoria económica de la actividad.

La cuenta justificativa deberá presentarse entre el 1 y el 15 de diciembre de 2020. El 50% restante de la subvención será abonada una vez aprobada la cuenta justificativa.

Junto a la memoria indicada, se adjuntarán las facturas acreditativas de los gastos subvencionados, con los siguientes requisitos:

- Deberán estar debidamente conformadas con arreglo a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012 por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- Deberán estar fechadas dentro del periodo correspondiente a la subvención, desde el 1 de septiembre hasta el 30 de noviembre de 2020.
- Deberá quedar acreditado el pago de las facturas.
- En particular se establece que no podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o

| | |
|---|-------------------------------------|
| DOCUMENTO PAC_Notificación: CONVENIO CON CÁRITAS noviembre, | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: C5409-4EXF1-LLVP2 Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2020 a las 11:27:29 Página 6 de 6 | FIRMAS |
| | ESTADO NO REQUIERE FIRMAS |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1020549.C5409-4EXF1-LLVP2.9FC695FCE66A88CD9F4E65195164FE5F368A6B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>

Nº
RE
GIS
TR
O
EN
T.
LO
CA
LES
01
28
11
32
NIF
P2
81
13
001



AYUNTAMIENTO DE
PINTO
CONCEJALÍA DE
SERVICIOS SOCIALES
C/ Federico García Lorca, 12
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 38 00
Fax: 91 156 68 98
www.ayto-pinto.es

superior a 2.500 euros o su contravalor en moneda extranjera, conforme a la Ley 7/2012, por lo que el pago y justificación deberá ser mediante transferencia bancaria.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes y en la representación que ostentan firman el presente convenio por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

AYUNTAMIENTO DE PINTO

CÁRITAS DIOCESANA

Fdo.: Dña. Antonia Soguero Fernández

Fdo.: D. Enrique A. Carrero López

SECRETARIO GENERAL

Fdo.: D. Daniel Nogueira Martínez